



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

(Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUTIVO PARA LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

1. ANTECEDENTES

El “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo. La operación de Endeudamiento Externo acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID fue aprobada por Decreto Supremo N°190-2021-EF, de fecha 22 de julio de 2021 y formalizada mediante Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE con fecha 23 de julio de 2021, por la suma total de US\$ 100.000.000 (Cien Millones de dólares americanos). El mencionado programa será cofinanciado con el aporte del Gobierno Peruano de USD \$ 40.000.000 (Cuarenta Millones y 00/100 dólares americanos).

El objetivo es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación, a través de los siguientes objetivos específicos: (i) Aumentar la inversión en innovación y el desarrollo de innovaciones en empresas establecidas beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las empresas apoyadas. (ii) Aumentar el financiamiento temprano para promover el crecimiento de nuevas empresas innovadoras beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las nuevas empresas apoyadas. (iii) Reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas. (iv) Mejorar la orientación sectorial y regional de las políticas de innovación, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático y criterios de impacto social.

Para el logro de estos objetivos, el programa comprende cuatro componentes:

Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación

Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor

Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES

Componente 4: Capacidades Institucionales

2. OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un **(01) Ejecutivo para la Unidad de Cumplimiento**, a fin de brindar asesoría en las funciones relacionadas a la unidad en el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNÓVATE.

3. FUNCIONES Y ACTIVIDADES

- a) Apoyar en la formulación de estrategias de relacionamiento con los actores del ecosistema de innovación a nivel nacional en el marco de los objetivos en materia de la competencia.
- b) Participar en el diseño e implementación de la estrategia de comunicación externa del programa, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- c) Apoyar en la identificación de voceros incluyentes en el país y en la formulación de estrategias de relacionamiento, con regiones para mejorar el entorno de innovación y emprendimiento.
- d) Apoyar en la identificación, formulación y evaluación de oportunidades y actividades de cooperación técnica y relaciones internacionales.
- e) Proponer y formular informes técnicos y propuestas de convenios marco con entidades públicas y privadas.
- f) Promover espacios de coordinación, intercambio de experiencias y apoyo complementario con los actores del ecosistema para generar y sostener una agenda de la ruta de innovación.
- g) Participar en comisiones y reuniones de carácter nacional e internacional, en temas concernientes en materia de la competencia, en coordinación directa con su jefatura.
- h) Participar en la elaboración de un mapeo de actores del ecosistema y aliados estratégicos, definiendo sus intereses, importancia e influencia sobre las competencias del programa.
- i) Proponer, generar e implementar acciones para generar capacidades y cultura de cumplimiento en las entidades donde se quiera fomentar la innovación, desarrollo tecnológico, desarrollo productivo y emprendimiento en el país.
- j) Otras funciones encomendadas por el jefe de la Unidad.

4. PERFIL PROFESIONAL

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título profesional en Economía, Administración, Derecho, Ingeniería o afines.
- Grado de Maestría en Administración de Negocios, empresas, proyectos o afines.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia general no menor de diez (10) años.
- Experiencia general no menor de cinco (05) años en el sector público.
- Experiencia específica en cargos relacionados o vinculados con entidades públicas en materia de innovación.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

C. CONOCIMIENTOS

- Conocimiento en gestión o dirección de programas, planes y proyectos en cargos relacionados o vinculados con entidades públicas.
- Conocimiento del idioma inglés
- Word, Excel y Power Point a nivel intermedio.

D. HABILIDADES O COMPETENCIAS

- Capacidad analítica.
- Comunicación asertiva.
- Liderazgo y negociación.
- Capacidad de trabajar bajo presión.
- Disposición a trabajar en equipo.
- Ética y valores para la gestión pública

5. INFORMES

El consultor presentará un Informe mensual en relación al desarrollo de las funciones citadas en el presente término de referencia.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISION

La coordinación y supervisión de la prestación del servicio, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Cumplimiento del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNÓVATE.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Unidad de Cumplimiento de PROINNÓVATE dentro de un plazo que no excederá de los tres (3) días calendario desde la presentación del informe.

Si hubiera observaciones a los productos entregados, estas serán notificados por el área usuaria, y el consultor deberá subsanarlas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios de su notificación.

8. PLAZO Y PAGO

El contrato tendrá una duración de 11 meses desde la fecha de suscripción del contrato. El contrato podrá renovarse por acuerdo de las partes.

Los Honorarios mensuales serán de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos Soles), e incluyen los impuestos de ley.

El consultor presentará mensualmente su recibo de honorarios profesionales, emitido de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El pago se realizará con la conformidad del Jefe de la Unidad de Cumplimiento.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en Lima Metropolitana, en la sede central de PROINNÓVATE en Jr. Juan Bielovucich 1325 - Lince, para lo cual PROINNÓVATE dispondrá de un ambiente para el desarrollo del servicio y con acceso a internet. En el caso, de que, por disposición del Gobierno, debido a la situación de emergencia, no fuera posible realizar el servicio de manera presencial, éste se realizará de forma remota.

10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

a. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por PROINNÓVATE. Asimismo, el consultor se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

b. Propiedad intelectual

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente a PROINNÓVATE, con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable la firma consultora de mantenerla confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

c. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de PROINNÓVATE, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

11. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.